

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA ,
CON MOTIVO DEL CONTRATO ORDEN DE
COMPRA No. OC-20212 CELEBRADO ENTRE
CNT S.A. Y DITELECOM CIA.LTDA
SUSCRITA EL 29 DE OCTUBRE 2008**

En Quito, a los 19 días del mes de Enero del 2009, dando cumplimiento a las cláusulas del contrato referido, los integrantes de la Comisión de Recepción, se constituyen en Delegados, para dejar constancia de esta diligencia, mediante la presente acta de Entrega Recepción de Bienes.

Al efecto y en presencia de los señores: Ing. Marco Díaz López, Gerente de Transmisión (e), Administrador del Contrato; Ing Luis Maldonado, Jefe de Radio; Ing. Edgar Herrera, Jefe de Interventoría ; por parte de CNT S.A.(ex-Andinatel S.A.); y el Ing.Aldo Aspiazu , en su calidad de Contratista; se procede a la entrega recepción, obteniéndose los siguientes resultados:

BIENES CONTRATADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL
1	MULTIPLEXORES PDH	2	2.400,00	4.800,00
TOTAL CONTRATADO		SIN IVA.		4.800,00

BIENES RECIBIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL
1	MULTIPLEXORES PDH	2	2.400,00	4.800,00
TOTAL RECIBIDO		SIN IVA.		4.800,00

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA,
CON MOTIVO DEL CONTRATO ORDEN DE
COMPRA No. OC-20212 CELEBRADO ENTRE
CNT S.A (Ex-Andinatel S.A.) Y DITELECOM
CIA .LTDA. SUSCRITA EL 29 DE OCTUBRE
DEL 2008**

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

PLAZO CONCEDIDO	45	DÍAS
INICIO DE PLAZO	29 de octubre 2008	
VENCIMIENTO	13 de diciembre 2008	
ENTREGA	10 de diciembre 2008	
DÍAS DE MORA		- DÍAS
DÍAS JUSTIFICADOS		- DÍAS
DÍAS DE RETRASO		0 DÍAS
VALOR DE MORA	0.00	

OBSERVACIONES: Acta de conformidad al Informe Técnico RTX 0001-20009 elaborado por el Ing. Edisón Pazmiño, funcionario de Red de Radio y remitido a la Gerencia de Transmisión por el Ing. Luis Maldonado, Jefe de Radio, mediante oficio RTX-014-2008 del 14 de enero del 2009. El Administrador es la Gerencia de Transmisión. Este contrato no presenta novedades Técnicas ni atrasos.

Se deja constancia que conforma parte de la presente Acta el Informe Técnico.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación al pie de la presente Acta, en seis ejemplares de igual contenido y efecto, suscriben las personas que en ella intervienen.

FIRMAS

POR CNT S.A.



Ing. Marco Díaz.
GERENTE DE TRANSMISIÓN (E)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Luis Maldonado
JEFE RED DE RADIO
GERENCIA DE TRANSMISIÓN



Ing. Edgar Herrera
JEFE DE INTERVENTORIA
GERENCIA DE TRANSMISIÓN

POR CONTRATISTA



Ing. Aldo Aspiazú.
GERENTE GENERAL
DITELECOM CIA. LTDA

COMPRAS LOCALES
OC-20212

GERENCIA TRANSMISION
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO No. 1
19-01-2009

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	OC-20212
ESTADO:	ABIERTO
ADMINISTRADOR:	GERENCIA DE TRANSMISION
PROVEEDOR:	DITELECOM CIA.LTDA.
REPRESENTANTE:	ING. ALDO ASPIAZU.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	29 de octubre 2008
NÚMERO DE ÍTEMS:	1
ENTREGAS PARCIALES:	NO
CONTRATO EN MORA:	NO
TIPO DE MONEDA:	DÓLARES
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE: 2 MULTIPLEXORES PDH.
FACTURA. N°	2539
FECHA DE ENTREGA:	12-Dic-08
INGRESO A BODEGA:	12832

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

ITEM	ENTREGA	PLAZO	INICIO	VENCIMIENTO	ENTREGA	RETRASO
1	1	45 DÍAS	29 de octubre 2008	14 de diciembre 2008	12 de diciembre 2008	0 dias

COMPRAS LOCALES
N° OC-20212

GERENCIA TRANSMISION
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO No. 2
19-01-2009

LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES

SOLICITADO			RECIBIDO	
ITEM	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	2	4.800,00	2	4.800,00

TOTAL 4.800,00

TOTAL 4.800,00

LIQUIDACIÓN DE MORAS

ITEM	ENTREGA	D. MORA	D. JUSTIF.	CAN. MORA	VALOR	% MORA	DESCUENTO
1	10 de dic-2008	-	0	0	0.00	0.05%	0.00

TOTAL 0.00



COMPRAS LOCALES
OC-20212

GERENCIA FINANCIERA
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO No. 3
19-01-2009

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

VALOR CONTRATADOS	4.800,00
VALOR RECIBIDO	<u>4.800,00</u>
DIFERENCIA	0.00

INGRESOS	4.800,00
IVA	<u>576,00</u>
TOTAL	5.376,00

EGRESOS

VALOR A PAGAR 100% Contra entrega de factura.	5.376,00
---	----------

SUMA TOTAL	5.376,00	5.376,00
------------	----------	----------

Handwritten signatures and initials, including a circular stamp and several cursive marks.



14 NOV 2008
13

17/11/08

ENG. HERNANDEZ / AULEAN

- GASTIN WU TASHITE

17/11

GC-92-2008

Quito, 13 de Noviembre de 2008

Ingeniero,
Marco Díaz

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

Presente.-

Referencia	SM21428
Subasta	471
Monto contrato SIN IVA	USD 4.800,00

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente del proceso de la referencia, el mismo que servirá como documentación soporte para tramitar el pago (100%) a favor de la empresa DISEÑOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM.. Se deberá adjuntar los documentos post contractuales previo a la elaboración de la solicitud de pago.

Cabe indicar que debido a que el valor del contrato es inferior a los USD. 5000 dólares americanos, no fue concedido el pago del 40% del anticipo indicado en la orden de compra No 20212, razón por la cual no se recibió la garantía de buen uso del anticipo.

Atentamente,

Carina Fiallos F.
ANALISTA DE COMPRAS
GERENCIA DE COMPRAS
ANDINATEL S.A.

17 NOV 2008

ANDINATEL S. A.	Número: AOC20210
	Orden de COMPRA: 20212
	Empresa: 1 - ANDINATEL PICHINCHA S.A.
	Fecha de Adjudicación: 2008-10-29 20:40:27

Señor(a/as/es): DISENOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CI

Sírvase suministrar los bienes abajo reseñados en las fechas y condiciones del presente pedido, y de conformidad con nuestras condiciones generales de compra, impresas al dorso de este documento.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL
00020561	MULTIPLEXOR PDH	Unidades	2	2,400.00	4,800.00	576.00	5,376.00
					4,800.00	576.00	5,376.00

VALOR DE ANTICIPO \$1,920.00 MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES

PARTIDA PRESUPUESTARIA:	506 - PROYECTOS EN CURSO TRANSMISIONES
NÚMERO FOLIO:	471
CENTRO DE COSTO:	F04 - GERENCIA DE TRANSMISION
ASIGNADO POR:	LUIS MALDONADO LEON
ÁREA SOLICITANTE:	RED DE RADIO
FORMA DE PAGO:	40% DE ANTICIPO Y 60% CONTRA ENTREGA
PREFIJO:	SM21428
ANTICIPO(%):	40 %
PLAZO DE ENTREGA (días):	45 (A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA)
LUGAR DE DESTINO:	SANTA LUCÍA N63-158 Y LOS HELECHOS (BODEGA II DE ANDINATEL)

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO PARTE DE ESTE CONTRATO

Contrato N°. ADC20210

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

PRIMERA: COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato ANDINATEL S.A. y el Contratista, debidamente representados por quienes suscriben a continuación:

PRIMERA: PRECIO

1.1. El precio, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas, y demás condiciones que constan en el anverso de este documento forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO

El Contratista se obliga a efectuar la provisión de los bienes y/o servicios en los términos de este Instrumento y que constan expresamente en su oferta.

TERCERA: PRECIO

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista expresamente renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios, por tanto, el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto.

CUARTA: PLAZO

El plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en el anverso del presente documento, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato Orden de Compra de bienes y/o servicios de la fecha de la adjudicación del contrato. En caso de entregas parciales, éstas se efectuarán de conformidad con el cronograma que se detalla en el anexo "Cronograma de Entrega" que forma parte del presente contrato, al mismo que corre a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

El plazo será prorrogado por causas no imputables al contratista, únicamente en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas de producido éste.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que haya durado el caso fortuito o la fuerza mayor y que ANDINATEL S.A. haya determinado como tal.

b) El contratista está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

En caso de no mediar la notificación del Contratista dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el Contratista alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

b) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PAGOS INDEBIDOS

Si este contrato es de cuenta igual o menor a USD \$25.000, ANDINATEL S.A. pagará la totalidad del precio acordado contra entrega a satisfacción de ANDINATEL S.A., de los bienes y/o servicios objeto del contrato, sin la presentación de garantías.

ANDINATEL S.A. pagará a la contratista el precio acordado de la siguiente manera:

5.1 Si ANDINATEL S.A. recibe, contra entrega a satisfacción, los bienes y/o servicios objeto del contrato, se cancelará de forma total el 100% del monto del mismo, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo de 5 días hábiles.

5.2 En caso de entregas parciales, ANDINATEL S.A. entregará un anticipo del 40% del monto total convenido, esto es la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.920.00), que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

5.3 El 60% restante, esto es la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3.456.00), contra entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega - Recepción Única.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de reclamar al Proveedor en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del bien o servicio, sobre cualquier pago indebito realizado por error de cálculo o cualquier otra razón. El proveedor se obliga a cancelar las reclamaciones debidamente sustentadas que por este motivo llegara a plantear ANDINATEL S.A., devolviendo a ANDINATEL S.A. los valores pagados en forma indebida, incluyendo el máximo interés convencional reconocido en el artículo 1.259 del Código de Comercio, liquidado a partir de la fecha en que se hayan efectuado los pagos indebidos.

SEXTA: ENTREGA RECEPCIÓN

La totalidad de los bienes y/o servicios objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL en el lugar de destino pactado, dentro del plazo convenido.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será administrado y supervisado por la Gerencia del Área Solicitante de ANDINATEL S.A. Entre otras obligaciones propias de su cargo, le corresponde al Administrador del Contrato informar a su Vicepresidencia respectiva y Gerencia de Compras sobre los atrasos e incumplimientos en que incurra el Contratista.

OCTAVA: GARANTÍAS

8.1 Garantía de Buen Uso del Anticipo.- El contratista previo a recibir el 40% del anticipo acordado presentará a favor de ANDINATEL S.A. un aval bancario o una póliza de seguros, que cubra el 100% del valor total de dicho anticipo.

8.2 Condiciones de los Avals y Pólizas.- El Contratista expresamente declara que conoce y acepta las condiciones para los avals bancarios y pólizas de seguros, exigidas por ANDINATEL, en los procesos de contratación. En todo caso será a satisfacción de ANDINATEL S.A.

8.3 Vigencia de la Garantía.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada durante la vigencia del contrato.

8.4 La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la podrá hacer efectiva sin más trámite.

8.5 Devolución de la Garantía.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.

8.6 Garantía Técnica.- Los bienes y/o servicios entregados por el Contratista tienen una Garantía Técnica mínima de un año pudiendo ser mayor si así lo requiere Andinatel S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

En el evento de que algunos de los bienes y/o servicios objeto del contrato, tengan defectos de fabricación, falta de materiales u otras causas, a criterio de ANDINATEL S.A., el contratista garantiza que los bienes y/o servicios afectados serán reemplazados en un plazo máximo de quince días calendario; reparados en un plazo máximo de cinco días calendario o devuelta la cantidad que ha sido cancelada por los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de cinco días calendario, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallos debidos a mal uso o maltrato por parte de ANDINATEL S.A., debidamente comprobados.

NOVENA: SANCIONES

En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista se obliga expresamente a pagar a ANDINATEL S.A. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios que no han sido entregados, calculando sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados de acuerdo al contrato. Las multas se deducirán de los valores que ANDINATEL S.A. adeude al Contratista por cualquier concepto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de ANDINATEL S.A. a requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley ni a exigir el cumplimiento del contrato ni a proceder a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A.

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista automáticamente ANDINATEL procederá a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A., de conformidad con las normas internas de la Compañía.

DECIMA: INHABILIDADES

El contratista declara mediante este contrato que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades, generales o especiales, previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ANDINATEL S.A. Si de hecho lo hiciera, sin contar con el referido consentimiento, dicha cesión será nula y no producirá efecto alguno.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, este contrato podrá terminar por una cualquiera de las siguientes causales:

Por mutuo acuerdo de las partes;

o muerte del Contratista o disolución de la compañía contratista, cuando no hubiere quien los sustituya a satisfacción de ANDINATEL S.A.;

o declaración unilateral realizada por ANDINATEL S.A. cuando:

- Las garantías entregadas por el Contratista no fueron oportunamente renovadas o sean insuficientes;
- Hubiere dispuesto la ejecución de una o más de las garantías;
- Hubiere impuesto al Contratista multas que, sumadas todas, impliquen un valor igual o superior al 10% del valor total del contrato incluido el IVA;
- A su criterio, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que pueda poner en grave riesgo el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales, por causas tales como haberse iniciado en su contra juicios ejecutivos, coactivos o de cualquier otra clase que puedan tener repercusiones importantes, o que sobre sus bienes se hubieron dictado medidas preventivas, cautelares o definitivas;
- El Contratista hubiere cedido, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de ANDINATEL S.A. y;
- El Contratista no reponga los bienes y/o servicios rechazados por ejecución de la garantía técnica o no aceptados por ANDINATEL S.A.

En los casos de terminación del contrato por declaración unilateral de ANDINATEL S.A., éste no adquirirá ninguna obligación para con el Contratista por efecto o a consecuencia de dicha declaración y terminación.

Cuando la terminación del contrato sea ocasionada por una causa imputable al Contratista, ANDINATEL S.A. procederá a incluirlo en su Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles.

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que toda la información entregada por ANDINATEL S.A. o cualquiera que directa o indirectamente llegue a su conocimiento por la ejecución de este contrato, tiene el carácter de confidencial (a la que se denominará en adelante "información confidencial"). El Contratista se obliga a no revelar ni divulgar en ningún momento presente y/o futuro la información confidencial proporcionada o que llegare a su conocimiento, a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, vinculada o no al Contratista, excepto y con la sola salvedad de la que deba entregar a sus directores, funcionarios o empleados que tengan necesidad de dicha información en razón de su vinculación con la ejecución de este contrato, extendiendo esta responsabilidad a dichas personas. Todos los registros, notas, diskettes, cd's y cualquier otro documento o información impresa o magnética que le sea suministrada por ANDINATEL S.A. así como sus copias, reimpresiones y reproducciones serán devueltos a ANDINATEL S.A. a la terminación del contrato.

DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La legislación aplicable a este proceso es la ecuatoriana; en consecuencia, el oferente renuncia a utilizar la vía diplomática, para todo reclamo relacionado con este proceso, en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada la oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, el oferente renuncia al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente proceso, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de Arbitraje a fin de resolver las diferencias presentadas por razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. En el documento de compromiso que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.

De no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, observando lo previsto en la ley de la materia.

Las partes renuncian domicilio y como tal señalan la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 2008-10-29 20:40:27

 Marcelo Camacho VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)	 DISEÑOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CIA. LTDA.
ANDINATEL S.A.	DISEÑOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CIA CONTRATISTA 1791766091001

Contrato N°. AC/20210

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

PRIMERA: COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato ANDINATEL S.A. y el Contratista, debidamente representados por quienes suscriben a continuación:

PRIMERA: PRECIO

1.1. El precio, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas, y demás condiciones que constan en el anverso de este documento forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO

El Contratista se obliga a efectuar la provisión de los bienes y/o servicios en los términos de este instrumento y que constan expresamente en su oferta.

TERCERA: PRECIO

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista expresamente renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios, por tanto, el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto.

CUARTA: PLAZO

El plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en el anverso del presente documento, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato Orden de Compra de bienes y/o servicios de la fecha de la adjudicación del contrato. En caso de entregas parciales, éstas se efectuarán de conformidad con el cronograma que se detalla en el anexo "Cronograma de Entrega" que forma parte del presente contrato, el mismo que corre a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

El plazo será prorrogado por causas no imputables al contratista, únicamente en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas de producido éste. ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que haya durado el caso fortuito o la fuerza mayor y que ANDINATEL S.A. haya determinado como tal.

El contratista está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

En caso de no mediar la notificación del Contratista dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el Contratista alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

b) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PAGOS INDEBIDOS

Si este contrato es de cuantía igual o menor a USD \$25.000, ANDINATEL S.A. pagará la totalidad del precio acordado contra entrega a satisfacción de ANDINATEL S.A., de los bienes y/o servicios objeto del contrato, sin la presentación de garantías.

ANDINATEL S.A. pagará a la contratista el precio acordado de la siguiente manera:

5.1 Si ANDINATEL S.A. recibe, contra entrega a satisfacción, los bienes y/o servicios objeto del contrato, se cancelará de forma total el 100% del monto del mismo, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo de 5 días laborables.

5.2 En caso de entregas parciales, ANDINATEL S.A. entregará un anticipo del 40% del monto total convenido, esto es la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.920.00), que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

5.3 El 60% restante, esto es la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3.456.00), contra entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega - Recepción Única.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de reclamar al Proveedor en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del bien o servicio, sobre cualquier pago indebido realizado por error de cálculo o cualquier otra razón. El proveedor se obliga a cancelar las reclamaciones debidamente sustentadas por por este motivo llegara a plantear ANDINATEL S.A., devolviendo a ANDINATEL S.A. los valores pagados en forma indebida, incluyendo el máximo interés convencional reconocido en el Ecuador, liquidado a partir de la fecha en que se hayan efectuado los pagos indebidos.

SIXTA: ENTREGA RECEPCIÓN

La totalidad de los bienes y/o servicios objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL en el lugar de destino pactado, dentro del plazo convenido.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será administrado y supervisado por la Gerencia del Área Solicitante de ANDINATEL S.A. Entre otras obligaciones propias de su cargo, le corresponde al Administrador del Contrato informar a su Vicepresidencia respectiva y Gerencia de Compras sobre los atrasos o incumplimientos en que incurra el Contratista.

OCTAVA: GARANTÍAS

8.1 Garantía de Buen Uso del Anticipo.- El contratista previo a recibir el 40% del anticipo acordado presentará a favor de ANDINATEL S.A. un aval bancario o una póliza de seguros, que cubra el 100% del valor total de dicho anticipo.

8.2 Condiciones de los Avals y Pólizas.- El Contratista expresamente declara que conoce y acepta las condiciones para los avals bancarios y pólizas de seguros, exigidas por ANDINATEL, en los procesos de contratación. En todo caso será a satisfacción de ANDINATEL S.A.

8.3 Vigencia de la Garantía.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada durante la vigencia del contrato.

8.4 La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la podrá hacer efectiva sin más trámite.

8.5 Devolución de la Garantía.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.

8.6 Garantía Técnica.- Los bienes y/o servicios entregados por el Contratista tienen una Garantía Técnica mínima de un año pudiendo ser mayor si así lo requiere Andinatel S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

En el evento de que algunos de los bienes y/o servicios objeto del contrato, tengan defectos de fabricación, falla de materiales u otras causas, a criterio de ANDINATEL S.A., el contratista garantiza que los bienes y/o servicios afectados serán reemplazados en un plazo máximo de quince días calendario, reparados en un plazo máximo de cinco días calendario o devuelta la cantidad que ha sido cancelada por los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de cinco días calendario, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de ANDINATEL S.A., debidamente comprobados.

NOVENA: SANCIONES

En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista se obliga expresamente a pagar a ANDINATEL S.A. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios que no han sido entregados, calculando sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados de acuerdo al contrato. Las multas se deducirán de los valores que ANDINATEL S.A. adeude al Contratista por cualquier concepto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de ANDINATEL S.A. a requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley ni a exigir el cumplimiento del contrato ni a proceder a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A.

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Contratista automáticamente ANDINATEL procederá a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A., de conformidad con las normas internas de la Compañía.

DÉCIMA: INHABILIDADES

El contratista declara mediante este contrato que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades, generales o especiales, previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ANDINATEL S.A. Si de hecho lo hiciera, sin contar con el referido consentimiento, dicha cesión será nula y no provocará efecto alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, este contrato podrá terminar por una cualquiera de las siguientes causales:

• Por mutuo acuerdo de las partes;

• Por muerte del Contratista o disolución de la compañía contratista, cuando no hubiere quien los sustituya a satisfacción de ANDINATEL S.A.;

• Por declaración unilateral realizada por ANDINATEL S.A. cuando:

• Las garantías entregadas por el Contratista no fueren oportunamente renovadas o sean insuficientes;

• Hubiere dispuesto la ejecución de una o más de las garantías;

• Hubiere impuesto al Contratista multas que, sumadas todas, impliquen un valor igual o superior al 10% del valor total del contrato incluido el IVA;

• A su criterio, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que pueda poner en grave riesgo el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales, por causas tales como haberse iniciado en su contra juicios ejecutivos, coactivos o de cualquier otra clase que puedan tener repercusiones importantes, o que sobre sus bienes se hubieren dictado medidas preventivas, cautelares o definitivas;

• El Contratista hubiere cedido, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de ANDINATEL S.A.; y,

• El Contratista no reponga los bienes y/o servicios rechazados por ejecución de la garantía técnica o no aceptados por ANDINATEL S.A.

En los casos de terminación del contrato por declaración unilateral de ANDINATEL S.A., ésta no adquirirá ninguna obligación para con el Contratista por efecto o a consecuencia de dicha declaración y terminación.

Cuando la terminación del contrato sea ocasionada por una causal imputable al Contratista, ANDINATEL S.A. procederá a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que toda la información entregada por ANDINATEL S.A. o cualquiera que directa o indirectamente llegue a su conocimiento por la ejecución de este contrato, tiene el carácter de confidencial (a la que se denominará en adelante "información confidencial"). El Contratista se obliga a no revelar ni divulgar en ningún momento presente y/o futuro la información confidencial proporcionada o que llegare a su conocimiento, a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, vinculada o no al Contratista, excepto y con la sola salvedad de la que debe entregar a sus directores, funcionarios o empleados que tengan necesidad de dicha información en razón de su vinculación con la ejecución de este contrato, extendiendo esta responsabilidad a dichas personas. Todos los registros, notas, diskettes, cd's y cualquier otro documento o información impresa o magnética que le sea suministrada por ANDINATEL S.A. así como sus copias, reimpresiones y reproducciones serán devueltos a ANDINATEL S.A. a la terminación del contrato.

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

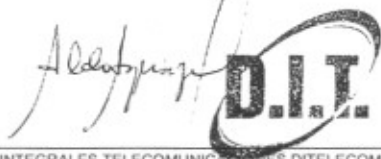
La legislación aplicable a este proceso es la ecuatoriana; en consecuencia, el oferente renuncia a utilizar la vía diplomática, para todo reclamo relacionado con este proceso; en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada la oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, el oferente renuncia al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente proceso, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de Arbitraje a fin de resolver las diferencias presentadas por razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. En el documento de compromiso que se suscribe se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.

De no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se susanciarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, observando lo previsto en la ley de la materia.

Las partes renuncian domicilio y como tal señalan la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 2008-10-29 20:40:27

 Marcelo Camacho VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E) ANDINATEL S.A.	 Diseños Integrales y Telecomunicaciones Cia. Ltda. DISEÑOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CI CONTRATISTA 1791766091001
---	---

NÚMERO DE SUBASTA 1-S-471-08
 DESCRIPCIÓN DE SUBASTA (03) SM21428 MULTIPLEXOR PDH

EMPRESA	DISEÑOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CI	VASARTEL CIA LTDA
DESCRIPCIÓN OFERTA	Se cotiza equipo marca ADNET	MULTIPLEXOR PDH 30 LINEAS TRELEFONICAS POST
FECHA	2008-10-15 14:59:56	2008-10-15 14:59:36

ARTÍCULOS		
ARTÍCULO 1: MULTIPLEXOR PDH		
CARACTERÍSTICAS		
Capacidad inicial de transporte por cada equipo: 30 líneas telefónicas POTS sobre 1 E1	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Flexibilidad de crecimiento a futuro con la simple adición en el chasis de los E1, FXO y FXS en el chasis: >= 60 líneas telefónicas .	Cumple (30 puntos)	Cumple (30 puntos)
Cada equipo de transporte incluirá los Chasis de multiplexor, módulos de control, módulos de 1 x E1, módulos FXO y módulos FXS, como mínimo conformado por la siguiente distribución:	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Chasis de multiplexor: 2 (dos)	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Módulos de control: 2 (dos)	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Módulos de 1 x E1: 2 (dos)	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Módulos de 10 x FXS: 3 (tres)	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Módulos de 10 x FXO: 3 (tres)	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Ancho del chasis: 19 pulgadas	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Fuente de poder DC redundante: -48 VDC para chasis lado central	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Fuente de poder AC redundante: 110 para chasis lado abonado	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Configuración de CPU: Redundante	Cumple (10 puntos)	Cumple (10 puntos)
Administración: basado en SNMP. Administración remota via puerto LAN o via "ranura de tiempo" dedicada.	No cumple (0 puntos)	No cumple (0 puntos)
De fácil actualización de software del Equipo.	Cumple (5 puntos)	Cumple (5 puntos)
Documentación	Cumple (5 puntos)	Cumple (5 puntos)
Garantía técnica	Cumple (20 puntos)	Cumple (20 puntos)
VALORES AGREGADOS		
CANTIDAD	2 Unidades (0 puntos)	2 Unidades (0 puntos)
PRECIO UNITARIO	2400.00 (dólares)	3480.00 (dólares)
TOTAL	4800.00 (80.00 puntos)	6960.00 (60.36 puntos)
PLAZO DE ENTREGA	30 días (20 puntos)	30 días (20 puntos)
OBSERVACIÓN		
FINANCIAMIENTO		
PUNTAJE TOTAL	270.00 puntos	250.36 puntos

GC-AC-383-08

Quito, 27 de Octubre de 2008

Ingeniero

MARCELO CAMACHO ZEAS

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**Presente.-**

Referencia	1-S-471-2008
Solicitud Lotus	SM21428
Monto contrato	USD 4.800,00

Adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente documentación de la subasta en referencia:

1. Oferta original de (DIT)
2. Catálogo técnico
3. Garantía técnica
4. Descripción de la subasta preadjudicada

Los documentos antes indicados, son el respaldo para que la Vicepresidencia de Operaciones pueda proceder con la adjudicación de la subasta antes indicada, posteriormente serán documentos soporte para el trámite de pago, el mismo que es competencia de cada Gerencia Requirente.

Atentamente,



Carina Fiallos F.
GERENCIA DE COMPRAS
ANDINATEL S.A.



AD-NET TECHNOLOGY CO.,LTD Address: No.30-3, Lane 393, Yuantong Rd., Zhonghe City, Taipei
County 235, Taiwan TEL: +886-2-27422715 FAX: +886-2-27420871 e-mail: info@ad-net.com.tw

"MANUFACTURER'S CERTIFICATE"

Date of Issuance: October 10, 2008

To: DITELECOM / ANDINATEL

This letter is to certify that AD-net Technology., Co LTD the manufacturer of AD-Net Interface Converter / E1 FXS/FXO access mux hereby confirm that, if the Project with respect to Andinatel projects , we will provide support for the equipment and/or software through **DITELECOM** Company to Andinatel.

Our support will cover:

Supply, delivery, warranty 1 year, maintenance, repair and after sale services. We also will support the equipment repairs after warranty period.

AD-net Technology Co., LTD
Rolands Petrevics
Sales Manager

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a red square seal containing Chinese characters in a traditional seal script.

GC-AC-383-08

Quito, 27 de Octubre de 2008

Ingeniero

MARCELO CAMACHO ZEAS

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**Presente.-**

Referencia	1-S-471-2008
Solicitud Lotus	SM21428
Monto contrato	USD 4.800,00

Adjunto a la presente s rvase encontrar la siguiente documentaci n de la subasta en referencia:

1. Oferta original de (DIT)
2. Cat logo t cnico
3. Garant a t cnica
4. Descripci n de la subasta preadjudicada

Los documentos antes indicados, son el respaldo para que la Vicepresidencia de Operaciones pueda proceder con la adjudicaci n de la subasta antes indicada, posteriormente ser n documentos soporte para el tr mite de pago, el mismo que es competencia de cada Gerencia Requirente.

Atentamente,



Carina Fiallos F.
GERENCIA DE COMPRAS
ANDINATEL S.A.

ANDINACOMPRAS

DESCRIPCIÓN DE LA SUBASTA	
Número de Subasta:	1-S-471-08
Área que solicita:	RED DE RADIO
Partida Presupuestaria:	PROYECTOS EN CURSO TRANSMISIONES
Proyecto:	NO APLICA
Centro de Costo:	F04 - GERENCIA DE TRANSMISION
Descripción de la Subasta:	(03) SM21428 MULTIPLEXOR PDH
Tipo de Bien:	Bienes
Categoría:	MULTIPLEX, OPEN, OSCILADOR

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL NEGOCIO	
Divisa:	Dolar Norteamericano
Fecha Inicial:	2008-10-08 11:30:00
Facturación:	VEINTIMILLA Y AMAZONAS. EDIFICIO Z, PISO 2
Términos de Pago:	40% DE ANTICIPO Y 60% CONTRA ENTREGA
Envío:	SANTA LUCÍA N63-158 Y LOS HELECHOS (BODEGA II DE ANDINATEI)
Plazo de Entrega (días):	45

ARTÍCULOS		
ARTÍCULO 1		
Artículo	Descripción	Cantidad
MULTIPLEXOR DE INSERCIÓN-EXTRACCIÓN (ADM)	MULTIPLEXOR PDH	2 Unidades
PRECIO UNITARIO		4,500.00
TOTAL		9,000.00

CARACTERÍSTICAS			
Tipo	Descripción	Obligatoria	Puntuación
Técnicas	Capacidad inicial de transporte por cada equipo: 30 líneas telefónicas POTS sobre 1 E1	S	10
Técnicas	Flexibilidad de crecimiento a futuro con la simple adición en el chasis de módulos E1, FXO y FXS en el chasis: >= 60 líneas telefónicas.	S	30
Técnicas	Cada equipo de transporte incluirá los Chasis de multiplexor, módulos de control, módulos de 1 x E1, módulos FXO y módulos FXS, como mínimo conformado por la siguiente distribución:	S	10
Técnicas	Chasis de multiplexor: 2 (dos)	S	10
Técnicas	Módulos de control: 2 (dos)	S	10
Técnicas	Módulos de 1 x E1: 2 (dos)	S	10
Técnicas	Módulos de 10 x FXS: 3 (tres)	S	10
Técnicas	Módulos de 10 x FXO: 3 (tres)	S	10
Técnicas	Ancho del chasis: 19 pulgadas	S	10
Técnicas	Fuente de poder DC redundante: -48 VDC para chasis lado central	S	10
Técnicas	Fuente de poder AC redundante: 110 VAC para chasis lado abonado	S	10
Técnicas	Configuración de CPU: Redundante	S	10
Técnicas	Administración: basado en SNMP. Administración remota vía puerto LAN o vía "ranura de tiempo" dedicada.	N	10
Técnicas	De fácil actualización de software del Equipo.	S	5
Técnicas	Documentación	S	5
Otras	Garantía técnica	S	20



Quito, 17 de octubre del 2008
 Señores: ANDINACOMPRAS
Proceso: I-S-471-08
 Cotización No.: 0494-08/DT

De mi consideración:

A continuación y según su solicitud, nos complace hacerles llegar nuestra mejor oferta de servicios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	AN-EI-MUXlite - Basic configuration: PCB panel + 1 * EI (support BNC 75ohm and RJ45 120ohm), DC-48V built-in	\$ 1.020,00	\$ 2.040,00
1	30	FXO - 1 additional FXO channel	\$ 46,00	\$ 1.380,00
1	30	FXS - 1 additional FXS channel	\$ 46,00	\$ 1.380,00
SUBTOTAL				4.800,00
12% IVA				576,00
TOTAL				5.376,00
Condiciones Comerciales: 1.- La Orden de Compra debe salir a Nombre de D.I.T Cia. Ltda. 2.- La Forma de Pago : 40% anticipo y 60% contraentrega 3.- Estos precios estan calculados en dolares americanos USD 4.- Tiempo de entrega: 30 días entregado el anticipo Muy Atentamente, Por DIT  Ing. Hugo Vásquez O. D.I. Telecom hvasquez@di-telecom.com				
Por el Cliente Acepto la presente propuesta y sus condiciones				
Germán Alemán E11-12 y Javier Arauz Telf/ Fax : +593 (2) 2244681				


 22/OCT/08 12:14 G. COMPRA

16 ENE 2009



16/01/09

Ing. Benito

Benito Benito

RTX-014-2008

Quito, 14 de enero de 2009

Ingeniero
Marco Díaz L.
GERENTE DE TRANSMISION (E)
Presente

Referencia: Orden de Compra OC 20212 "ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIPLEXORES DE CANAL"

De mi consideración:

Referente a la Orden de compra de la referencia, adjunto al presente Técnico de Recepción de bienes preparado por el Ing. Edison Pazmiño, con la recomendación de que se proceda con la elaboración del acta de Entrega Recepción Única.

Cabe indicar que este proceso consideraba en el Resumen Ejecutivo, dos parejas de equipos Multiplexores; una para el proyecto Aeropuerto Tena y otra para el proyecto ANCUPA Sipal (La Concordia). Sin embargo, únicamente fueron adquiridos dos equipos multiplexores de canal.

Los equipos fueron recibidos en Bodega el 12 de diciembre de 2008 con Acta de Ingreso a Bodega No 0012832 y Acta de Egreso de Bodega No. 0026637. Por problemas en la comprobación de especificaciones técnicas, las pruebas técnicas concluyeron el 12 de enero de 2009 luego de solicitar el soporte técnico de la contratista D.I.T.

Atentamente,

Ingeniero Luis Maldonado L.
JEFE DE RADIO

16 ENE 2009

**INFORME TECNICO ORDEN DE COMPRA OC 20212
"ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIPLEXORES"**

RTX-001-2009

Quito, 13 de Enero del 2009

1. ANTECEDENTES

- La RED DE RADIO de la Gerencia de Transmisión, procedió a realizar las pruebas de aceptación de 2 equipos marca ADNET modelo AN-E1-MUXlite:
- Los equipos entregados por la empresa D.I.T. constan de los siguientes elementos:

Item	Cantidad	Descripción
1	1	E1-30FXS Optical Multiplexer
2	1	E1-30FXO Optical Multiplexer
3	4	Cables de 15 líneas
4	4	Conectores BNC
5	2	Conectores RJ45

2. PRUEBAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS MULTIPLEXORES

Se procedió a realizar las pruebas de los 2 equipos multiplexores AN-E1-MUXlite central y abonado respectivamente:

E1-30FXS Optical Multiplexer (lado abonados)

E1-30FXO Optical Multiplexer (lado central)

Se interconectó los puertos de E1 de los 2 equipos multiplexores y utilizando una línea telefónica, un aparato telefónico se probaron las 30 líneas que provee este equipo.

3. CONCLUSIONES

- Una vez realizadas las pruebas de aceptación de los equipos multiplexores, se obtienen que dichos equipos cumplen con la cantidad y calidad que CNT exige en sus equipos.

Atentamente.



Ing. Edison Pazmiño
RED DE RADIO.

ANDINATEL S.A.	Número: AOC20210
	Orden de COMPRA: 20212
	Empresa: 1 - ANDINATEL PICHINCHA S.A.
	Fecha de Adjudicación: 2008-10-29 20:40:27

Señor(a/s/es): DISEÑOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CI
 Sirvase suministrar los bienes abajo reseñados en las fechas y condiciones del presente pedido, y de conformidad con nuestras condiciones generales de compra, impresas al dorso de este documento.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	IVA	PRECIO
00020561	MULTIPLEXCOR PCH	Unidades	2	2,400.00	4,800.00	576.00	
					4,800.00	576.00	

VALOR DE ANTICIPO \$1,920.00 MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES

PARTIDA PRESUPUESTARIA:	506 - PROYECTOS EN CURSO TRANSMISIONES
NÚMERO FOLIO:	471
CENTRO DE COSTO:	FG4 - GERENCIA DE TRANSMISION
CITADO POR:	LUIS MALDONADO LEON
ÁREA SOLICITANTE:	RED DE RADIO
FORMA DE PAGO:	40% DE ANTICIPO Y 60% CONTRA ENTREGA
PREFIJO:	SM21428
ANTICIPO(%):	40 %
PLAZO DE ENTREGA (días):	45 (A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA)
LUGAR DE DESTINO:	SANTA LUCÍA N63-158 Y LOS HELECHOS (BODEGA II DE ANDINATEL)

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO PARTE DE ESTE CONTRATO

21/10/08

AN-201-40X142

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION (FISICA)
N°. DIT/71/ 08

Empresa: CNT S.A.
Contacto: Luis Maldonado León
Fecha de salida: 10/12/08
Ciudad:

Orden de Compra
Contrato
Guía de Remisión
Factura

20212

Item	Descripción	Parte	Modelo	Marca	Serie	Cantidad
1	MULTIPLEXOR PDH	n/a	AN-E1-MUXLITE	ADNET	HT11200810886	1
2	MULTIPLEXOR PDH	n/a	AN-E1-MUXLITE	ADNET	HT11200810887	1
	INCLUYE					
3	CABLEES					4
4	CONECTORES BNC					4
5	CONECTORES RJ45					4

SEGUNDA. CNIT S.A. recibe de D.I.T. Cía. Ltda. el equipo detallado según lo Orden de Compra # 20212, sin tener nada que entregado.

En constancia firmamos los que hemos intervenido en la entrega y recepción el 10 de Diciembre de 2008.

Diseños
Entregas y Mantenimiento
DITECOM
Aldo Asplazu

Recibo Conforme
ANDINATEL

Luis Maldonado León

FECHA: 10-12-2008

BODEGA: 02

EO1
T/I:

NACIONAL
PROCEDENCIA

20212
O/C o CONTRATO

ORD	CODIGO	MERCADERIA		DESCRIPCION	NOTAS
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
1	00010501	1.00	4.800.00	MULTIPLEXOR DE INSERCIÓN-EXTRACCIÓN (ADM)	DIENOS INTEGRALES TEL30
		TOTAL GUIA	4.800.00		PROVEEDOR
					N/E No.: 12832
					N/E FECHA:
					OBSERVACIONES:
					EGRESO No.:
					ELABORADO POR:
					CONTROL DE CALIDAD
					f: 
					NOMBRE Y APELLIDOS
					RECIBI CONFORME:
					f: 
					JEFE DE BODEGA

Observaciones

1 (2832) E 26637 OC 20212A CARGO DE LUIS MALDONADO

TIPO DE EGRESO: EO1 - ENTRADA DE PROVEEDOR

EO2 - REINGRESOS

EO3 - ENTRADA A BODEGA DE OTRA BODEGA

CONTROL PREVIO

Fecha 10-12-2008

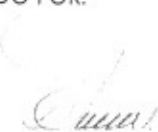
Página 1

Folio 212375

FECHA: 10-12-2008

BODEGA: 02

S02 T/E: Doc 212375

ORD	CODIGO	MERCADERIA		DESCRIPCION	NOTAS
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
1	30020561	2.00	UN	MULTIPLEXOR DE INSERCIÓN-EXTRACCIÓN (ADM)	SISTEMA: DESTINO: JEFATURA COMUNICACIONES SAFE No. INGRESO: 26637 No. R/M: ELABORADO POR: f.:  JEFE DE BODEGA OBSERVACIONES: RECIBI CONFORME: MALDONADO LEON LUIS ANTONIO f.:  C.I.: 1704734599
Observaciones:		I 12832 E 26637 OC 20212			

TIPO DE EGRESO: S01-SALIDA A UNA OBRA S02-SALIDA A DOTACION S03-SALIDA A UNA VENTA S04-SALIDA DE BODEGA A OTRA BODEGA

PETICIONARIO

Desconectado

Menú consultas / Consulta de Documentos válidos

Consulta de Documentos válidos

Autorización de
Documentos

Fecha : 07-01-2009

RUC : 1791766091001
AUTORIZACIÓN : 1106415365
FECHA DE EMISIÓN : 07/01/2009
TIPO DE DOCUMENTO : FACTURA
NÚMERO DE DOCUMENTO : 001 - 001 - 0002539

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Clase de contribuyente : Especial
Razón Social : DISEÑOS INTEGRALES
TELECOMUNICACIONES DITELECOM CIA.
LTDA
Fecha de Caducidad : Noviembre/2009
Dirección de la Matriz : EL BATAN GERMAN ALEMAN E11-12 Y
JAVIER ARAUZ
Dirección del Establecimiento : EL BATAN GERMAN ALEMAN E11-12 Y
JAVIER ARAUZ
Nombre Comercial : DIT CIA. LTDA.
Código de Imprenta : 6316

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION VALORADA ORDEN DE COMPRA No. 20212 DITELECOM CIA. LTDA.

En Quito, a los 10 días del mes de Diciembre de 2008, comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Valorada de bienes y servicios, a satisfacción completa por una parte en representación de CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; y por otra parte, el Ing. Aldo Renato Aspiazu Gordon, Gerente General de DITELECOM CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES

La orden de compra ORDEN DE COMPRA NO. 20212 fue suscrita entre CNT y DITELECOM CIA. LTDA. el 29 de octubre de 2008, con un plazo de entrega 45 días a partir de la fecha de la orden de compra y fueron entregados con factura No. 2508 el 10 de diciembre del 2008.

OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN DE COMPRA.-

Los valores que el mencionado de la orden de compra suscrita entre CNT y DITELECOM Cía Ltda, son los siguientes detallados a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BIENES			
MODEM	2	\$ 2400,00	\$ 4.800,00
IVA			\$ 576,00
TOTAL DE LA OFERTA			\$ 5.376,00

2. RECOMENDACIONES.-

Una vez que CNT ha recibido a satisfacción la Orden de Compra NO. 20212 DITELECOM CIA. LTDA., se recomienda la cancelación de los valores pendientes de pago.

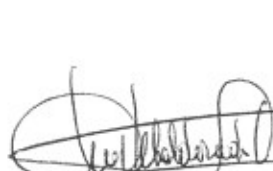
3.- FIRMAS:

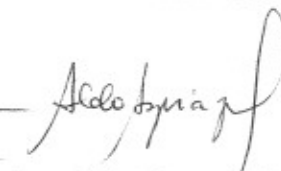
POR CNT

BODEGA 2
CNT
CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

10-12-2008

POR DITELECOM CIA. LTDA.


Ing. Luis Maldonado
JEFE DE RARO


Ing. Aldo Renato Aspiazu G.
GERENTE GENERAL
DISEÑOS INTEGRALES
TELECOMUNICACIONES

ANDINATEL S.A.

Número: AOC20210
Orden de COMPRA: 20212
Empresa: 1 - ANDINATEL PICHINCHA S.A.
Fecha de Adjudicación: 2008-10-29 20:40:27

Señor(a/as/es): DISENOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES DITELECOM CI

Sírvase suministrar los bienes abajo reseñados en las fechas y condiciones del presente pedido, y de conformidad con nuestras condiciones generales de compra, impresas al dorso de este documento.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL
00020561	MULTIPLEXOR PDH	Unidades	2	2,400.00	4,800.00	576.00	5,376.00
					4,800.00	576.00	5,376.00

VALOR DE ANTICIPO \$1,920.00 MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES

PARTIDA PRESUPUESTARIA:	506 - PROYECTOS EN CURSO TRANSMISIONES
NÚMERO FOLIO:	471
CENTRO DE COSTO:	F04 - GERENCIA DE TRANSMISION
CITADO POR:	LUIS MALDONADO LEON
ÁREA SOLICITANTE:	RED DE RADIO
FORMA DE PAGO:	40% DE ANTICIPO Y 60% CONTRA ENTREGA
PREFIJO:	SM21428
ANTICIPO(%):	40 %
PLAZO DE ENTREGA (días):	45 (A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA)
LUGAR DE DESTINO:	SANTA LUCÍA N63-158 Y LOS HELECHOS (BODEGA II DE ANDINATEL)

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO PARTE DE ESTE CONTRATO

27/10/08

AN-E1 - Muxlite



Diseños
Integrales
Telecomunicaciones
DITELECOM Cia. Ltda.

PRINCIPAL
Germán Alemán E11-12
y Javier Arauz
PBX: (593-2) 2446 881
FAX: (593-2) 2271 888
POBox: 1717-951
www.di-telecom.com
Quito - Ecuador

CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. 1027
SEGUN RESOLUCION DEL 15/10/2007

R.U.C. 1791766091001

AUT. SRI. 1106415365

FACTURA S001-001

Nº 0002539

0002539

FECHA:

QUITO, 07 de Enero del 2009

CLIENTE:

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

R.U.C. 6 C.I.

1792182088001

DIRECCIÓN:

VEINTIMILLA E466 Y AMAZONAS

TELÉFONO:

3966100

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
2.00	MULTIPLEXOR ADNET	2,400.00	4,800.00
SEGUN ORDEN DE COMPRA: 20212			

Son:

Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis , 00/100

SUB TOTAL:

4,800.00

IVA %

576.00

TOTAL:

5,376.00

Alencastro Remache Natalia Pastoriza - IMP: ESQVISION / RUC: 0301132767001 / Aut. SRI: 6316 / 26-11-2008 / del 02501 al 02900

VALIDO HASTA NOVIEMBRE DEL 2009

D.I. Telecom
RUC. 1791766091001

ARM. AUTORIZADA
D.I. Cia. Ltda.

RECIBÍ CONFORME

ORIGINAL: CLIENTE / AMARILLO: EMISOR / ROSADO: CONTABILIDAD